



## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE UNA PLAZA DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL AULA DE SAHÚN PERTENECIENTE AL CRA ALTA RIBAGORZA.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece la ordenación general del sistema educativo en los niveles de enseñanza no universitaria en nuestro país, junto con las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, en el marco de las previsiones constitucionales sobre la materia.

El Decreto 83/2018, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, crea el Observatorio de la Escuela Rural en Aragón, regulando su organización y funcionamiento.

La Orden de 16 de junio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, modificada por Orden ECD/850/2016, aprueba el currículo de la Educación Primaria, autorizando su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. En concreto, el artículo 24 regula los procesos de innovación educativa indicando que el Departamento de Educación promoverá la innovación e investigación educativa para impulsar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje, y fomentará la participación de los centros educativos en proyectos de innovación e investigación que propicien cambios en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte,

### **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Convocar procedimiento para cubrir durante el curso 2022-23, y en comisión de servicios, una plaza como Maestro/a de Primaria en el aula de Sahún (CRA Alta Ribagorza) para desarrollar un proyecto de innovación en el medio rural, enmarcado en el enfoque global de Comunidades de aprendizaje, que tenga como base las metodologías activas con agrupaciones internivelares que respeten ritmos de aprendizaje y no por edades, horarios por bloques de actividad (asamblea, tiempos de juego libre y de uso personal, proyectos, talleres, rincones...) y no por las asignaturas y áreas, y sin libros de texto.

Así mismo, se vienen usando y conviene continuar usando TEDIs con software libre, tanto como herramientas como por su valor como espacio de información y comunicación. En esta línea se ha desarrollado en Sahún Colebuntu, una distribución de software libre que sirvió de punto de partida al proyecto Vitalinux.

### **SEGUNDO: BASES DE LA CONVOCATORIA**

Primera: Podrán participar los/las funcionarios/as docentes que reúnan las siguientes condiciones al inicio del curso escolar 2022/2023:



I.- Encontrarse en situación de servicio activo como funcionario/a de carrera en el Cuerpo de Maestros. También podrán participar aquellos funcionarios/as que están realizando las prácticas durante el curso escolar 2021/2022, siempre que a la fecha de la publicación de la presente convocatoria estén en condiciones de superar la fase de prácticas.

II.- No tener concedida licencia de estudios u otra comisión de servicios para el curso escolar 2022/2023.

III.- Estar en posesión y/o habilitación de la especialidad de Educación Primaria.

Segunda: Los/las docentes que deseen tomar parte en el concurso de méritos deberán solicitarlo mediante instancia ajustada al modelo que se incluye como Anexo II de esta convocatoria, hasta el 3 de junio de 2022, inclusive. La presente Resolución será objeto de publicación en la web del Departamento (<https://educa.aragon.es/>).

La solicitud, junto con el resto de la documentación, se presentará preferentemente a través del Registro Electrónico General de Aragón a la que se accede a través de la dirección <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general> o en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El trámite de registro deberá estar firmado electrónicamente y se considerará presentada la solicitud a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá remitir, dentro del plazo establecido, copia en PDF de la solicitud y de toda la documentación aportada, así como la justificación de la entrada en registro de la misma, por correo electrónico a la dirección de correo electrónico [administacionupehuesca@aragon.es](mailto:administacionupehuesca@aragon.es), indicando en el asunto "Comisión Aula de Sahún (CRA ALTA RIBAGORZA)" con el fin de agilizar la gestión de la solicitud. Se confirmará su recepción.

Junto con la solicitud, los interesados deberán aportar:

- Los documentos que permitan acreditar los requisitos y méritos que aleguen de entre los que figuran en el Anexo I y Anexo II de esta convocatoria. Se valorarán los méritos alegados hasta la fecha de la presente resolución.
- Un proyecto de una extensión máxima de 6 folios formato DIN-A4, escritos en letra Times New Roman 12 a una sola cara y a doble espacio, que versará sobre la implementación y desarrollo de un proyecto de innovación, enmarcado en el enfoque global de Comunidades de Aprendizaje, que tenga como bases las metodologías activas con agrupaciones internivelares que respeten ritmos de aprendizaje y no por edades, horarios por bloques de actividad (asamblea, tiempos de juego libre y de uso personal, proyectos, talleres, rincones...) y no por las asignaturas y áreas, y sin libros de texto. Así mismo, que plantee continuar usando TEDIs con software libre tipo Vitalinux.

No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente o no tengan que ver con los descritos en el baremo del Anexo I.



### TERCERO: PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

1.- Los méritos referidos en el Anexo I, Anexo II y el proyecto indicado en la base segunda, se valorarán por una Comisión nombrada al efecto por la Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca y que tendrá la siguiente composición:

Presidente: Un Inspector/a del Servicio Provincial de Educación de Huesca.

Vocales:

- Un/a Asesor/a Técnico Docente de la Unidad de Programas Educativos de Huesca.
- Un miembro del equipo directivo del centro recogido en la convocatoria, que vaya a ejercer este cargo durante el curso 2022-2023.

Secretario: Un funcionario/a del Servicio Provincial de Educación de Huesca, con voz, pero sin voto.

Los miembros de la comisión podrán ser sustituidos, en caso de imposibilidad de asistir a las sesiones, por los funcionarios que determine la Directora del Servicio Provincial. La Comisión podrá solicitar asesoramiento a especialistas.

2.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la web del Departamento (<https://educa.aragon.es>) la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de las citadas listas provisionales, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Dichas alegaciones se presentarán por registro ante el mismo Servicio Provincial de Educación y remitiendo la solicitud escaneada al mismo correo electrónico. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión, o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento selectivo. Finalizado el plazo de subsanaciones y estudiadas las mismas, se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Las listas definitivas de admitidos y excluidos y las citaciones para las entrevistas se publicarán en la web del Departamento (<https://educa.aragon.es/>) y en el Servicio Provincial de Huesca.

La Comisión entrevistará a los participantes en el proceso. Las entrevistas a los aspirantes se realizarán en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca; o por videoconferencia (previa petición del interesado/a) o en el lugar que determine la comisión, de acuerdo con las fechas que en cada caso se indiquen. El/la candidata/a expondrá, ante la Comisión Provincial correspondiente, su proyecto en un periodo máximo de 15 minutos, pudiendo disponer de una copia del Proyecto presentado. Acabada la exposición, los miembros de la Comisión podrán plantear preguntas o cuestiones en relación con el contenido del proyecto durante un tiempo máximo de 10 minutos.

L

3.- Los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de cuatro puntos en el apartado cuatro según el baremo que figura en el Anexo I (proyecto), para pasar a una lista única de aspirantes ordenados por la puntuación obtenida, de mayor a menor. A partir de este orden,



se adjudicarán las plazas, de acuerdo con las que se hayan solicitado y queden vacantes en el momento que corresponda a cada aspirante.

4.- Una vez finalizado el proceso de valoración de méritos y de proyectos, la Comisión hará públicas, en su tablón de anuncios y en la página web del Departamento, las puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes y el orden de puntuación correspondiente y la adjudicación de la plaza. Los participantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles a partir de la publicación para realizar alegaciones a las puntuaciones asignadas.

5.- Finalizado el plazo y estudiadas las alegaciones si las hubiera, se elevará propuesta a la Dirección General de Personal quien dictará resolución por la que se harán públicas las listas definitivas con las puntuaciones otorgadas y la plaza adjudicada. Esta Resolución se hará pública en la página web del Departamento.

6.- Esta comisión de servicios tendrá una duración de un curso escolar, con posibilidad de prórrogas curso a curso, siempre y cuando no exista informe desfavorable de la dirección del centro que corresponda o de la Inspección de Educación, dependiendo en todo caso de las decisiones de planificación o de política de personal docente que, en virtud de sus competencias, pueda adoptar la Administración Educativa.

7.- A partir del día 1 de septiembre los aspirantes no seleccionados dispondrán de 15 días para retirar la documentación presentada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, salvo interposición de recurso por alguna de las partes interesadas.

8- La adjudicación de la plaza supone desarrollar el trabajo según la normativa vigente y de acuerdo con las directrices que emanen del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca y del proyecto educativo del Centro implicado.

9- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<https://educa.aragon.es>), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

El recurso de alzada se dirigirá al Consejero de Educación, Cultura y Deporte presentándose electrónicamente, preferentemente a través del servicio digital Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponerrecursos-ante-la-administracion>. También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **CUARTO.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

La presentación de la solicitud supone el otorgamiento del consentimiento expreso por el participante para el tratamiento de sus datos personales en los procesos de gestión personal docente del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo dispuesto en



el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, vigente desde el 25 de mayo de 2018.

Los corresponsables del tratamiento de sus datos personales son el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca y la Dirección General de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón. La finalidad de este tratamiento es recoger los datos de carácter personal de las personas candidatas a plazas en comisión de servicios, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como solicitudes en materia de transparencia. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL  
Olga Alastruey Alpín



### ANEXO I. BAREMO

MÉRITOS	Puntuación	Documentos Justificativos
<b>Apartado 1: <u>Experiencia profesional</u></b>	<b>Máx. 4 puntos</b>	
1.1.- Como maestro o maestra de Educación Primaria	0,25 ptos/año hasta 1 punto.	Documento acreditativo.
1.2.- Experiencia en trabajo como maestro/a de Educación Primaria en un CRA y/o en escuelas incompletas de hasta tres unidades.	0,25 ptos/año hasta 1 punto.	Documento acreditativo.
1.3.- Experiencia en trabajo como maestro/a de Educación Primaria en centros educativos que hayan desarrollado proyectos de similar naturaleza al perfil de la plaza (metodologías activas, sin libros texto, TIC con software libre o similares...).	0,5 ptos/año Hasta 2 puntos	Certificado emitido por el centro educativo
<b>Apartado 2: <u>Otras Titulaciones y Publicaciones</u></b>	<b>Max.3 puntos</b>	
2.1.- Por el título de Doctorado en Psicología o Ciencias de la Educación y Por cada título de Licenciado o título de Grado equivalente distinto del necesario para acceso al Cuerpo.	0.75 ptos	Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición
2.2.- Por el Título de Diplomado/Graduado en Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje o Educación Especial (si es distinto al de acceso al cuerpo).	0.50 ptos	Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición
2.3.- Por publicaciones de carácter científico relacionadas con la Educación Infantil/Primaria y/o con la Escuela Rural	Hasta 0.75 ptos	Los ejemplares correspondientes. Sólo se valorarán aquellas publicaciones en las que conste un código de identificación normalizado reconocido (I.S.B.N., I.S.S.N.)  En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la correspondiente base de datos bibliográfica
<b>Apartado 3: <u>Formación permanente</u></b>	<b>Máx. 3 puntos</b>	



3.1.- Participación en cursos, seminarios, grupos de trabajo relacionados directamente con el puesto de trabajo.	Hasta 0.75 ptos	Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad (nº horas)
3.2.- Participación en jornadas y congresos relacionados con la Escuela Rural, las metodologías activas sin libros texto, TIC con software libre o similares.	Hasta 0.75 ptos	Se valorará: 0,01 puntos por cada hora de formación como participante o asistente 0,02 puntos por cada hora de formación como coordinador-a o director-a de la misma
3.3.- Participación en Proyectos de Innovación Educativa relacionados con la Educación Infantil/Primaria y/o con la Escuela Rural.	Hasta 1 punto.	Se valorará con 0,25 puntos por cada proyecto de innovación
3.4.- Impartir cursos o ponencias en temas relacionados con el puesto de trabajo cuya comisión se solicita	Hasta 0.75 ptos.	Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad (nº horas) Se valorará 0,03 puntos por cada hora como ponente.
<b>Apartado 4:</b> Proyecto de actuación ajustado a las características del centro y localidad a la que se opta (implementación y desarrollo de un proyecto de innovación que tenga como bases las comunidades de aprendizaje y el huerto ecológico escolar)	<b>Hasta 6 puntos</b>  (Se necesitará obtener al menos 4 puntos para ser seleccionado).	Ejemplar elaborado de acuerdo con la instrucción segunda de la convocatoria
En el Proyecto se valorará: <ul style="list-style-type: none"><li>- Conocimiento de la normativa actualizada sobre Educación Inclusiva, y las Comunidades de aprendizaje.</li><li>- Conocimiento del contexto del centro o del puesto de trabajo solicitados (características del alumnado, Proyectos de centro, Plan de atención a la diversidad, organización interna, relación con las familias)</li><li>- Propuesta de su intervención educativa, como tutor, con los demás profesores y en el marco organizativo del centro: agrupamientos flexibles, apoyos, coordinación docente (en particular con los tutores, otros apoyos y Orientador/a)</li><li>- Implicación en las tareas institucionales del centro: Proyectos educativos, participación en órganos colegiados, formación del profesorado, NTIC, trabajo con servicios externos.</li></ul>		